Dios ofiçio y que concurren en [illegible]
[illegible] partes [illegible] necesarias y que bien
y fielmente aveis lo que por nos bos fuere cometido.
Por el tenor de la presente bos nombramos y diputamos por comisario deste santo ofiçio por audiencias y enfermedades del lisenciado Francisco Velasquez comisario propietario en dha ciudad de Cartagena y bos damos poder y facultad para que todas las cosas de litos y casos que os fueren denunciados cuyo conocimiento pertenesca a este santo tribunal podays aser que sivir ynformacion conforme al estilo deste santo ofiçio ante el notario que para ello fuere nombrado y no lo aviendo ante otro que sea fiel y legal y christiano viejo pudiendo ser avido y que jure de guardar secreto y nos la remitays originalmente y podais aser las demas cosas que por nos os fueren cometidas y encomendadas usando y exerciendo el dho ofiçio de comisario que para todo ello y lo a ello anexo y dependiente os cometemos nuestras veses y mandamos a todas y qualesquier jueses y justicias de su magestad eclesiasticas y seglares que os ayan y tengan por tal comisario para la despedicion de los dhos negoçios y orden y agan dar todo el favor y ayuda que ni nuestra parte les pidieredes y que no se entremetan a conoser de vuestras causas siviles ni criminales antes nos las remitan como a jueses competentes que dellas somos por rrazon del dho ofiçio y que os guar y agan guardar todas las demas esenciones y livertades y preeminencias que por derecho e ystruciones del santo ofiçio y en otra qualquier manera os competan por ocupados en el dho ministerio = en testimonio de lo qual mandamos dar y dimos la presente firmada de nuestros nombres y sellada con el sello deste santo ofiçio y refrendada de uno de los secretarios del = dada en la ciudad de murcia a veinte y tres dias del mes de otubre de mil y seiscientos y quarenta y un años = el lisenciado don antonio de prados = dotor don alonso de monto y achirino salasar = el lisenciado don sancho de quintana dueñas = por mandado del santo ofiçio domingo de artis =

y por esta ciudad entendido [illegible] con el respeto devido y acordo se le de por testimonio la dicha notoriedad